

BASES REGULADORAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE ACCESO A UNA PLAZA DE FUNCIONARIO/A EN PROVISIÓN INTERINA A MEDIA JORNADA, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, ESCALA TÉCNICA, SUBESCALA SUPERIOR, PSICÓLOGO/A. DICHA PLAZA ESTARÁ ADSCRITA AL CENTRO MUNICIPAL DE INFORMACIÓN A LA MUJER DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA DEL SOL-AXARQUÍA.

BASES:

PRIMERA.-

El Objeto de las presentes bases es regular la convocatoria para la provisión de un puesto de Psicólogo/a, a media jornada, por el sistema de oposición libre, de una plaza de funcionario interino, que se promueve al amparo del artº. 10.1. C) del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante TRE- BEP), para el desempeño de funciones propias de su puesto y para la ejecución de un programa de carácter temporal, en este supuesto las inherente al puesto de Psicólogo/a del Centro Municipal de Información a la Mujer, financiado parcialmente al amparo las bases del Instituto Andaluz de la Mujer (Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación), reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a Ayuntamientos, Mancomunidades de Municipios y Consorcios para el mantenimiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer, aprobadas mediante Decreto 99/2022, de 7 de junio, por el que se regulan las funciones, composición y funcionamiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer para la cofinanciación de su creación y mantenimiento (BOJA número 110, de 10 de junio 2022). En todo caso, el nombramiento y la prestación de servicios, que queda vinculada a la continuidad de dicho programa, no podrá tener una duración superior a tres años.

Al presente proceso selectivo le será de aplicación lo establecido en el artículo 10.c del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, con la nueva redacción dada por la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores y trabajadoras; Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía y el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado,.

Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España 2
Tel.- 952 54 28 08. Fax.- 952 54 28 04

CSV: 07E6000E33D00A112V0Y6B0C2

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6000E33D00A112V0Y6B0C2 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p align="center">FIRMANTE - FECHA</p> <p align="center">JOSE JUAN JIMENEZ LOPEZ-PRESIDENTE - 12/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/12/2022 12:41:08</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2022SECR0083 Fecha: 12/12/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
--	---	--



El procedimiento de selección será el de concurso-oposición, con entrevista complementaria, con las fases, pruebas, valoraciones y materias que se especifican en estas bases.

Este proceso selectivo generará bolsa de sustituciones.

SEGUNDA.- Podrán participar en los procesos todas aquellas personas que cumplan los siguientes requisitos:

- a). Ser español/la o de nacionalidad de los demás Estados Miembros de la Unión Europea. En este último supuesto el aspirante deberá reunir los requisitos establecidos en la Ley 17/1993 de 26 de diciembre, y acreditar un conocimiento adecuado del castellano mediante el sistema que determine la Comisión de Selección.
- b) Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad máxima de jubilación.
- c) Estar en posesión del Título de Grado o Licenciatura en Psicología, o en condiciones de obtenerlo, habiendo abonado los preceptivos precios públicos.
- d) Haber realizado al menos 200 horas de actividades formativas relacionadas con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y una experiencia laboral, con la acreditación de haber trabajado, al menos un año, en entidades públicas o privadas de conformidad con el artículo 14. 5 del Decreto 99/2022, de 7 de junio, por el que se regulan las funciones, composición y funcionamiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer para la cofinanciación de su creación y mantenimiento (BOJA número 110, de 10 de junio 2022).
- e) Estar en condiciones físicas y psíquicas para desempeñar las tareas propias del puesto. A estos efectos podrá realizarse un reconocimiento por los servicios médicos que designe la Corporación.
- f) No estar incurso en causas de incompatibilidad o incapacidad que se establecen en la legislación vigente para el acceso a la Administración Local.
- g) Haber abonado la tasa de derechos de examen por participación en procesos de selección de personal. El importe a ingresar viene establecido en el artículo 6 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen en convocatorias para acceder a la función pública en la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía (Acceso a grupo A1: 100 euros) y cuyo ingreso se efectuará en la cuenta de Cajamar: número de IBAN: ES79 3058 0736 99 2720077159. Así mismo el artículo 4 de la citada Ordenanza establece los casos de exenciones y bonificaciones.

TERCERA.- Las solicitudes para participar (Anexo I), se dirigirán al Sr. Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía y se presentarán en el Registro General de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía (Esta Mancomunidad dispone de un registro presencial y también de un registro en la sede electrónica) o en algún otro registro de los establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, dentro del plazo de 5 días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio de la convocatoria en el BOP de Málaga y en la página web

Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España 3
Tel.- 952 54 28 08. Fax.- 952 54 28 04

CSV: 07E6000E33D00A112V0Y6B0C2

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6000E33D00A112V0Y6B0C2 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE JUAN JIMENEZ LOPEZ-PRESIDENTE - 12/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/12/2022 12:41:08</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2022SECR0083 Fecha: 12/12/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
--	---	--



<https://mancomunidadaxarquia.com/> y en el tablón de edictos de la Mancomunidad, indicando que cumplen con los requisitos de la convocatoria y adjuntando declaración jurada de los puntos e y f de la Base Segunda.

Así mismo deberá aportar toda la documentación necesaria que justifique que cumple los requisitos exigidos en los puntos a, b, c, d, g.

Toda la documentación, tanto la referente a los requisitos de la Base Segunda como la que justifique la fase de concurso o concurso-oposición, deberá ser presentada como máximo el último día que esté abierto el plazo para entregar solicitudes.

Para una gestión más rápida y eficaz del procedimiento, aquellas solicitudes que se presenten en tiempo y forma en un registro diferente al de esta Mancomunidad de Municipios se remitirán inmediatamente escaneados al correo electrónico rrhh@mancomunidadaxarquia.com.

CUARTA.- El órgano de selección, de carácter técnico estará constituido por un Presidente, tres Vocales y un Secretario. Junto a los titulares se nombrarán suplentes en igual número.

El Presidente y los vocales deberán tener igual o superior nivel de titulación o especialización que la exigida para la plaza convocada, deberán ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad y se tenderá a la paridad entre hombres y mujeres. El Secretario al tener voz pero no voto y por tanto no calificar ni valorar los conocimientos y méritos de los aspirantes, no es necesario que tenga igual o superior nivel de titulación.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte del tribunal de selección. La pertenencia será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal calificador estará integrado:

- Presidente/a: funcionario/a de carrera designado por el Sr. Presidente.
- Vocales: tres funcionarios/as de carrera designados por el Sr. Presidente.
- Secretario/a: funcionario/a de carrera designado por el Sr. Presidente.

La designación de los miembros del Tribunal, incluirá la de sus respectivas/os suplentes.

La Comisión podrá determinar que se incorporen al mismo, los asesores y colaboradores que estime conveniente, que se integrarán con voz y sin voto. Igualmente queda facultada para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del proceso selectivo, en aquellos aspectos no previstos por estas bases.

El órgano de selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, 3 de sus miembros titulares o suplentes entre los que deben figurar, en todo caso, el Presidente y el Secretario. Todos sus miembros actuarán con voz y voto, excepto el Secretario que tendrá voz pero no voto.

_____ Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España 4
Tel.- 952 54 28 08. Fax.- 952 54 28 04

CSV: 07E6000E33D00A112V0Y6B0C2

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6000E33D00A112V0Y6B0C2 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p style="text-align: center;">JOSE JUAN JIMENEZ LOPEZ-PRESIDENTE - 12/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/12/2022 12:41:08</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2022SECR0083 Fecha: 12/12/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
--	---	--



El órgano de selección queda facultado para resolver las dudas que puedan surgir en la aplicación de las presentes bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas y velar por su exacto cumplimiento.

Los miembros del órgano de selección deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, debiendo comunicarlo por escrito. Así mismo los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las circunstancias previstas anteriormente, en los términos establecidos en la referida Ley.

QUINTA.- Transcurrido el citado plazo de 5 días hábiles, se publicará en el Tablón de Edictos y en la página web <https://mancomunidadaxarquia.com/>, la lista provisional de admitidos y excluidos.

Las personas que figuren excluidas dispondrán de un plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Tablón de Edictos de la Entidad, así como en su página web (<https://mancomunidadaxarquia.com/>), para formular reclamaciones, subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su inadmisión. Transcurrido dicho plazo y resueltas las reclamaciones que, en su caso, hayan podido presentarse, se procederá a publicar la lista definitiva de admitidos y excluidos, la composición del Órgano de Selección y el lugar, fecha y hora de la celebración de la primera prueba.

SEXTA.- El proceso selectivo será el concurso-oposición.

FASE DE OPOSICIÓN (Máximo 12 puntos): Consistirá en una o varias pruebas, teóricas o prácticas, que determine el Tribunal, versando directamente sobre las funciones a desarrollar y valorándose las aptitudes y conocimientos del aspirante en relación con el temario adjunto.

Se calificará de 0 a 12 puntos, siendo necesario obtener al menos 6 puntos para superarla ya que tiene carácter eliminatorio. El Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que lean su ejercicio, pudiéndose realizar preguntas sobre el mismo.

FASE DE CONCURSO (Máximo 8 puntos): Aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición pasarán a la fase de concurso de méritos que consistirá en:

-Méritos Profesionales: Puntuación máxima por este apartado: 4 puntos.

- 1).- Por cada mes completo de servicios prestados en Administración Local en plaza o puesto de psicólogo con una relación funcional o laboral: 0,30 puntos
- 2).- Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en plaza o puesto de psicólogo con una relación funcional o laboral: 0,20 puntos.
- 3).- Por cada mes completo de servicios prestados en la empresa privada en un puesto de psicólogo con una relación laboral: 0,10 puntos.

Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España 5
Tel.- 952 54 28 08. Fax.- 952 54 28 04

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6000E33D00A112V0Y6B0C2 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE JUAN JIMENEZ LOPEZ-PRESIDENTE - 12/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/12/2022 12:41:08</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2022SECR0083 Fecha: 12/12/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
--	---	--



-Cursos de formación y perfeccionamiento: Puntuación máxima por este apartado: 2 puntos.
El Tribunal calificador valorará los cursos homologados por cualquier administración pública y relacionados con el puesto ofertado, teniendo en cuenta el número de horas acreditadas, conforme al siguiente baremo:

- Cursos de 10 a 30 horas: 0,05 puntos
- Cursos de 31 a 60 horas: 0,10 puntos
- Cursos de 61 a 120 horas: 0,25 puntos
- Cursos de 121 a 300 horas: 0,30 puntos
- Cursos de 301 a 1000 horas: 0,50 puntos
- Cursos de más de 1000 horas: 1,00 puntos

-Entrevista personal: Puntuación máxima por este apartado: 2 puntos.

Los aspirantes realizarán una entrevista basada en preguntas que pueda realizar el Tribunal de Selección referente a las materias, funciones y circunstancias concretas del puesto al que opta, con objeto de valorar la adecuación de los aspirantes a los puestos de trabajo.

El orden de actuación de las personas aspirantes en los ejercicios en que se requiera una actuación individualizada, será por orden alfabético, a partir del aspirante cuyo primer apellido comience a partir de la letra "U", según resolución de 9 de mayo de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (BOE núm. 114, de Viernes 13 de mayo de 2022).

Las personas participantes en el proceso serán convocadas para los ejercicios en llamamiento único, siendo excluidas de la oposición aquellas personas que no comparezcan a los ejercicios con carácter eliminatorio, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

CALIFICACIÓN FINAL:

Finalizadas las fases de oposición y concurso, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo ordenado por orden de puntuación final, desglosando las calificaciones obtenidas en las diferentes, apartados y ejercicios. El Tribunal elevará propuesta de nombramiento para el aspirante que haya obtenido la calificación más alta, sin que el número de aspirantes propuestos supere el número de plazas convocadas.

En caso de empate, se dará prioridad a la puntuación alcanzada en el ejercicio de tipo test de la fase de oposición, de persistir, sucesivamente, a la mayor puntuación obtenida mediante títulos académicos oficiales, a los resultados de la entrevista prevista en la fase de oposición y de persistir, por sorteo entre los empatados, que habrá de hacerse de forma pública.

SÉPTIMA.- Los seleccionados dispondrán del plazo de 1 día hábil para presentar la documentación original a que se refiere la Base segunda. La no acreditación de los requisitos anteriores en el plazo concedido, y en todo caso, antes del inicio del nombramiento como funcionario/a interino/a determinará la imposibilidad del mismo y el llamamiento del siguiente en la lista.

Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España 6
Tel.- 952 54 28 08. Fax.- 952 54 28 04

CSV: 07E6000E33D00A112V0Y6B0C2

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6000E33D00A112V0Y6B0C2 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p style="text-align: center;">JOSE JUAN JIMENEZ LOPEZ-PRESIDENTE - 12/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/12/2022 12:41:08</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2022SECR0083 Fecha: 12/12/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
--	---	--



OCTAVA.- Los requisitos generales exigidos en la Base segunda se acreditarán mediante los siguientes medios:

Los del apartado a) y b), con fotocopia y original del DNI.

Los del apartado c) y d), con original y fotocopia de los documentos acreditativos de los mismos. En caso de la experiencia laboral se justificará con el contrato de trabajo y el certificado de vida laboral.

Los del e) y f) con una declaración jurada suscrita por el solicitante, similar a la que contiene el modelo de solicitud (Anexo I)

Los del g) con fotocopia y original de la documentación acreditativa del abono de la tasa por derechos de examen o documentación acreditativa en los casos de exenciones y bonificaciones.

NOVENA.- Una vez presentada la reseñada documentación y, tras comprobar que la misma se encuentra conforme, el órgano competente autorizará la realización del nombramiento como funcionario interino a media jornada hasta la ejecución de programas de carácter temporal, teniendo en cuenta que el citado nombramiento no podrá tener una duración superior a tres años. Por tanto en el caso de que el programa temporal tenga una duración superior, el nombramiento como funcionario interino se tendrá que limitar a lo establecido en el artículo 10.1.c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

El personal interino cuya designación sea consecuencia de la ejecución de programas de carácter temporal, podrá prestar los servicios que se le encomienden en la unidad administrativa en la que se produzca su nombramiento o en otras unidades administrativas en las que desempeñe funciones análogas, siempre que, respectivamente, dichas unidades participen en el ámbito de aplicación del citado programa de carácter temporal, con el límite de duración señalado en este artículo, o estén afectadas por la mencionada acumulación de tareas.

Se establece un período de prueba de un mes, durante el cual, en su caso, el funcionario al que corresponda podrá emitir el correspondiente informe sobre la adaptación de la persona al puesto para el que ha sido nombrado.

DÉCIMA.- En el supuesto de que el candidato/a seleccionado/a no pueda ser nombrado/a para el puesto convocado por razones imputables a él mismo (renuncia, no acreditación de requisitos exigidos, etc.), decaerá en su derecho y será llamado/a el siguiente aspirante en orden decreciente de puntuación que consta en la lista definitiva de cada convocatoria.

Este procedimiento se utilizará también en el caso de que el candidato/a seleccionado no demuestre una capacidad profesional adecuada en el ejercicio de las funciones asignadas al puesto y deba, por tal motivo, procederse a la revocación del nombramiento o cuando el funcionario interino renuncie a su nombramiento.

UNDÉCIMA.- Los/as aspirantes, contra las puntuaciones otorgadas y selección definitiva realizada, podrán interponer ante el Órgano de Selección, la correspondiente reclamación en el plazo de dos días hábiles al siguiente al que se haga pública la referida puntuación. Contra los acuerdos del órgano de selección que resuelvan las reclamaciones presentadas, los interesados podrán interponer las reclamaciones y recursos previstos en la Ley 39/2015 ejercitar las demás acciones previstas en la legislación vigente.

Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España 7
 Tel.- 952 54 28 08. Fax.- 952 54 28 04

CSV: 07E6000E33D00A112V0Y6B0C2

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6000E33D00A112V0Y6B0C2 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE JUAN JIMENEZ LOPEZ-PRESIDENTE - 12/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/12/2022 12:41:08</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2022SECR0083 Fecha: 12/12/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
--	--	---



DUODÉCIMA.- Toda la información (listas de admitidos y excluidos, resolución de reclamaciones, etc.) se publicará en el Tablón de Edictos de la Mancomunidad y en la página web <https://mancomunidadaxarquia.com/>.

Torre del Mar, a fecha de firma electrónica.

TEMARIO

MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Características. Estructura. Contenido. Principios Generales. Derechos Fundamentales y Libertades Públicas.

Tema 2. La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno. El Poder Judicial.

Tema 3. El Estado de las Autonomías. Competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas. Ideas Generales de la Administración del Estado, Autonómica, Local, Institucional y Corporativa. Organización Territorial del Estado. El Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 4. Formas de la acción administrativa: Fomento. Policía. Servicios Públicos. La responsabilidad de la Administración.

Tema 5. El Municipio. El Término Municipal. Alteraciones de términos municipales. La Población. El Empadronamiento.

Tema 6. Organización Municipal y competencias. Órganos necesarios y órganos complementarios.

Tema 7. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 8: El administrado. Conceptos y clases. la capacidad del administrado y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración Pública.

Tema 9: El procedimiento administrativo común: Sus fases. El régimen del silencio administrativo.

Tema 10. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (I): Disposiciones generales. Interesados en el procedimiento. Actividad en la Administración Pública. Actos administrativos.

MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 1. Marco normativo en Violencias machistas: Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, y medidas de protección integral contra la violencia de género.

_____ Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España 8
Tel.- 952 54 28 08. Fax.- 952 54 28 04

CSV: 07E6000E33D00A112V0Y6B0C2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6000E33D00A112V0Y6B0C2 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE :: 2022SECR0083
	JOSE JUAN JIMENEZ LOPEZ-PRESIDENTE - 12/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/12/2022 12:41:08		Fecha: 12/12/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



Tema 2. Marco normativo en Violencias machistas: Ley 13/2007 de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género en Andalucía.

Tema 3. Ley 7/2018, de 30 de julio.

Tema 4. Normativa europea e internacional para la prevención y protección de la violencia de género.

Tema 5. Marco normativo y políticas públicas para la prevención de la violencia de género: contexto jurídico nacional en el ámbito civil.

Tema 6. Contexto jurídico nacional, ámbito penal, delitos contra la libertad sexual.

Tema 7. Tipos penales relacionados con la violencia de género. Especial referencia a los delitos cometidos a través de la tecnología.

Tema 8. El movimiento feminista como motor de cambio. Pensamiento feminista.

Tema 9. Lenguaje inclusivo en el género.

Tema 10. Aspectos culturales de la violencia de género.

Tema 11. Conflicto, agresividad y violencia.

Tema 12. Unidad de Valoración Integral de la Violencia de Género. El rol de la psicóloga/o en el sistema judicial. Evaluación psicológica, informe pericial.

Tema 13. Perspectiva de género aplicada al análisis y a la intervención: El Sistema sexo-género. El sistema patriarcal. Roles y estereotipos de género.

Tema 14. Discriminación por razón de sexo y desigualdad de género en la sociedad.

Tema 15. La salud desde la perspectiva de género.

Tema 16. El duelo y la pérdida, abordaje desde la violencia de género.

Tema 17. Efectos de las desigualdades por razón de género sobre la salud psicológica de las mujeres.

Tema 18. Aplicación de la perspectiva de género en psicología. Buenas prácticas como profesionales de la psicología.

Tema 19. Violencias machistas: Conceptualización y tipos de violencias.

Tema 20. Indicadores de violencia de género.

Tema 21. Tipos de Violencia de género.

Tema 22. Violencia de género en la relación de pareja: características específicas.

Tema 23. El proceso de instauración de la violencia de género. Mantenimiento de la violencia de género.

Tema 24. Modelos explicativos del proceso de la violencia de género.

Tema 25. Mecanismos defensores del hombre que ejerce la violencia de género ante su comportamiento violento.

Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España 9
Tel.- 952 54 28 08. Fax.- 952 54 28 04

CSV: 07E6000E33D00A112V0Y6B0C2

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6000E33D00A112V0Y6B0C2 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p style="text-align: center;">JOSE JUAN JIMENEZ LOPEZ-PRESIDENTE - 12/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/12/2022 12:41:08</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2022SECR0083 Fecha: 12/12/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
--	---	--



- Tema 26. Mitos sobre la violencia de género según el fin que persigue.
- Tema 27. La relación entre el maltratador y la víctima.
- Tema 28. Tipos de violencia según el ciclo vital de las mujeres.
- Tema 29. Consecuencias de la violencia de género en la salud de las mujeres.
- Tema 30. Trastorno de estrés postraumático en la violencia de género.
- Tema 31. Trastornos de ansiedad derivados de la violencia de género.
- Tema 32. Entrenamiento en Habilidades Sociales y asertividad en mujeres víctimas de violencia de género.
- Tema 33. Dependencia emocional y violencia de género.
- Tema 34. El servicio de Asistencia a las Víctimas. SAVVA.
- Tema 35. Prevención de la violencia de género en los contextos educativos.
- Tema 36. Planes de igualdad en las empresas.
- Tema 37. Planes de Igualdad Locales.
- Tema 38. Enfoque de género, objetivos actuales europeos de cara al futuro para transformar nuestro mundo.
- Tema 39. Perspectiva de género y proyectos.
- Tema 40. La evaluación de mujeres víctimas de violencia de género: Valoración del maltrato.
- Tema 41. Valoración del riesgo. Valoración de las consecuencias.
- Tema 42. Herramientas de valoración e instrumentos diagnósticos en violencia de género.
- Tema 43. La entrevista en la intervención con mujeres víctimas de violencia de género.
- Tema 44. El informe psicológico.
- Tema 45. Intervención psicológica individual con mujeres adultas víctimas de violencia de género: Finalidad, pro- ceso terapéutico y de recuperación.
- Tema 46. Herramientas de intervención en violencia de género. El empoderamiento y la relación terapéutica como herramientas.
- Tema 47. La intervención grupal. Protocolo Para La Intervención Psicológica Grupal con mujeres víctimas de violencia de género en Andalucía.
- Tema 48. Violencia machista en la adolescencia. Características diferenciales. Abordaje estrategias de intervención.
- Tema 49. El papel de la familia y profesionales en la violencia machista en adolescentes.
- Tema 50. Víctimas de Trata, síntomas de salud detectados en este tipo de violencia de género.
- Tema 51. Intervención psicológica con mujeres inmigrantes y refugiadas.

_____ Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España 10
Tel.- 952 54 28 08. Fax.- 952 54 28 04

CSV: 07E6000E33D00A112V0Y6B0C2

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6000E33D00A112V0Y6B0C2 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p style="text-align: center;">JOSE JUAN JIMENEZ LOPEZ-PRESIDENTE - 12/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/12/2022 12:41:08</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2022SECR0083 Fecha: 12/12/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
--	---	--



Tema 52. Reconstrucción de identidades y empoderamiento en mujeres víctimas de violencia de género.

Tema 53. Violencias de género y envejecimiento. Intervención en situaciones de maltrato con este colectivo.

Tema 54. Violencia de género contra las mujeres y niñas con diversidad funcional.

Tema 55. Menores víctimas de violencia sexual, conceptualización y características de este tipo de violencia.

Tema 56. Detección y actuación ante la violencia sexual infantil.

Tema 57. Prevención e intervención psicológica en menores víctimas de violencia de género.

Tema 58. Atención psicológica en emergencias a mujeres y sus familiares en situaciones de violencia de género.

Tema 59. Acoso sexual y ciberacoso: intervención psicológica.

Tema 60. Atención a mujeres víctimas de trata y prostitución.

Tema 61. Abordaje psicológico y social de la trata.

Tema 62. La interseccionalidad. Tratamiento de la diversidad desde la perspectiva de género.

Tema 63. El concepto de Amor Romántico. Mitos e implicaciones en el establecimiento y mantenimiento de la violencia machista.

Tema 64. Menores víctimas de violencia de género: Consecuencias en las/os menores y abordaje desde los Centros Municipales de Información a la mujer.

Tema 65. La denuncia como acceso al proceso judicial: dificultades y expectativas en las mujeres víctimas. Derechos y actuaciones en este marco para prevenir la victimización secundaria.

Tema 66. La acreditación de la condición de Víctima de Violencia de Género.

Tema 67. El título habilitante, procedimiento, requisitos.

Tema 68. Programas y servicios de Atención Psicológica especializada para víctimas de violencia de género en Andalucía.

Tema 69. El Servicio Integral de Atención y Acogida a mujeres víctimas de víctimas de violencia de género.

Tema 70. La Orden de Protección y otros recursos de protección para mujeres víctimas de víctimas de violencia de género.

Tema 71. Derecho a la información de las víctimas de violencia de género.

Tema 72. La asistencia social integral a las víctimas.

Tema 73. Abordaje psicológico de la violencia institucional en las víctimas de violencia de género.

Tema 74. El autocuidado en profesionales que trabajan en violencia de género

Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España 11
Tel.- 952 54 28 08. Fax.- 952 54 28 04

CSV: 07E6000E33D00A112V0Y6B0C2

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6000E33D00A112V0Y6B0C2 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p align="center">FIRMANTE - FECHA</p> <p align="center">JOSE JUAN JIMENEZ LOPEZ-PRESIDENTE - 12/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/12/2022 12:41:08</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2022SECR0083 Fecha: 12/12/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
--	---	--



- Tema 75. Tipos de ayudas económicas para mujeres víctimas de violencia de género.
- Tema 76. Programa de inserción al empleo para mujeres víctimas de violencia de género.
- Tema 77. Derechos de las mujeres extranjeras víctimas de violencia de género.
- Tema 78. Procedimiento De Coordinación Y Cooperación Institucional para la mejora en la actuación de la violencia de género en Andalucía.
- Tema 79. La red de centros Municipales de Información a la mujer: Modelo de organización, competencias, áreas de intervención y coordinación con otras/otros profesionales.
- Tema 80. El área de psicología de los Centros Municipales de Información a la Mujer.
- Tema 81. Las comisiones de violencia de género.
- Tema 82. Acciones preventivas y de sensibilización contra la Violencia de Género.
- Tema 83. Protocolos de actuación en violencia de género a nivel local.
- Tema 84. Recursos para la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres en la Comunidad, Autónoma Andaluza.

EL PRESIDENTE

Fdo.: José Juan Jiménez López
(firmado electrónicamente)

_____ Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España 12
Tel.- 952 54 28 08. Fax.- 952 54 28 04

CSV: 07E6000E33D00A112V0Y6B0C2

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6000E33D00A112V0Y6B0C2 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p align="center">FIRMANTE - FECHA</p> <p align="center">JOSE JUAN JIMENEZ LOPEZ-PRESIDENTE - 12/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/12/2022 12:41:08</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2022SECR0083 Fecha: 12/12/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
--	---	--

